



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

1497

Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se convoca la suscripción de acuerdos de colaboración (Partnership arrangement) de la acción: Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación, organizado por la Fundació Mallorca Turisme

La Fundació Mallorca Turisme es una entidad sin ánimo de lucro que forma parte del sector público insular y que tiene como finalidad el fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacionales e internacionales, la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general y cualquier otra actividad con el objetivo de promover el turismo de la isla.

En fecha 19 de noviembre de 2019 la Fundació Mallorca Turisme se adhirió a la Organización Mundial de Turismo como miembro afiliado.

En fecha 10 de diciembre de 2020 la Organización Mundial del Turismo certificó a la Fundació Mallorca Turisme como UNWTO.QUEST para la organización de gestión de destinos.

Que día 7 de junio de 2021, la Organización Mundial del Turismo UNWTO, otorgó a la Fundació Mallorca Turisme la distinción de Observatorio de Turismo Sostenible dentro LA INSTO Network.

En fecha 7 y 8 de abril de 2022, la Fundació Mallorca Turisme organizará una “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación” para dar a conocer de cerca qué medidas y nuevos proyectos se quieren impulsar para liderar el cambio de la industria turística hacia una sostenibilidad real compartida por todo el sector.

Con el fin de que las empresas interesadas puedan colaborar con la organización de la mencionada cumbre se considera adecuado realizar una convocatoria pública para que las entidades interesadas puedan suscribir acuerdos de colaboración (Partnership arrangement) con la Fundació Mallorca Turisme.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las condiciones generales que tienen que regir los requisitos para suscribir acuerdos de colaboración (Partnership arrangement) con la Fundació Mallorca Turisme para la organización de la “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación” que se llevará a cabo los días 7 y 8 de abril de 2022 en la isla de Mallorca.
2. Publicar esta Resolución y los anexos que lo acompañan en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del artículo 12 de los estatutos de la Fundación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta, que se produce tres meses después de interponer el recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución.





No obstante lo anterior, se puede interponer, si cabe, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en el día de la firma electrónica (28 de febrero de 2022)

El director
Miguel Pastor Jorda

ANEXO I

Condiciones generales que tienen que regir para suscribir acuerdos de colaboración con la Fundació Mallorca Turisme para realización de la acción “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación.”

1. El objeto de esta convocatoria, pública y abierta, es ofrecer a las entidades interesadas la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración para realización de la acción “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación.”

2. Podrán presentar una solicitud todas las entidades privadas de la cadena de valor turístico interesadas con la sostenibilidad del destino.

Las entidades solicitantes podrán aportar una cantidad económica no inferior a 10.000,00 € (impuesto incluidos) o una cantidad en especies las cuales se tendrán que cuantificar y especificar por el interesado.

3. La Fundació Mallorca Turisme otorgará a la entidad solicitante que cumpla con los requisitos solicitado en las bases, las contraprestaciones siguientes:

Derecho de reserva de espacios a la zona de exposición con una única medida del stand.

Derecho a cinco entradas en el recinto ferial.

Derecho a asistencia de tres personas a la cena de gala del acontecimiento.

Derecho a incluir en la bolsa que se dará a los participantes la documentación informativa o merchandising que considere oportuno, siempre con el visto bueno de la Fundació Mallorca Turisme.

Derecho a incluir el logotipo de la entidad en todas las plataformas que utilice la cumbre.

4. Los interesados en colaborar con la celebración de la “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación” tendrán que presentar las solicitudes en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente hábil en las 9.00h de publicarse esta Resolución en el BOIB.

Toda la tramitación se hará en línea. No hay que imprimir ningún documento de la convocatoria. Este trámite sólo se puede hacer en línea, se tiene que rellenar la solicitud del catálogo de trámites «Solicitud colaboración “Cumbre de Destinos Sostenibles, Liderando la Transformación”». Es obligatorio hacerla en línea utilizando el trámite creado por eso. No es válida ninguna otra forma de presentarla.

La presentación electrónica de las solicitudes se tiene que hacer con el certificado digital de la persona interesada o la tiene que presentar un representante de la entidad que se acreditará con su certificado digital como representante.

En general se admite el DNI electrónico y todos los certificados que se reconocen en la lista de confianza de los prestadores de servicios de certificación establecidos a España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los expedientes se resolverán por orden de entrada al registro de la Fundación.

Se tiene que adjuntar la documentación administrativa siguiente:

a) Modelo de solicitud de patrocinio con los datos identificativos de la persona interesada y de la representante. En el escrito de solicitud, la persona interesada tiene que indicar la dirección electrónica para recibir las notificaciones que se tramitarán vía notificación electrónica. Este trámite se hace en línea.

b) Fotocopia del DNI, NIE o CIF, según corresponda, de la empresa o de la persona física solicitando, así como de la persona representante, si hay.

c) Fotocopia de la documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud del cual actúa la persona que firma la solicitud.

d) Fotocopia de la escritura de constitución y/o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro.



- e) Declaración responsable de no haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos (anexo III).
- f) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen. En este supuesto, el escrito de solicitud servirá de autorización para que el personal del Consejo Insular de Mallorca y de los entes dependientes comprueben de oficio esta circunstancia.

Todas las declaraciones responsables tendrán que ir firmadas mediante certificado digital.

Firma del convenio de colaboración.

Una vez revisada la documentación se procederá a firmar un acuerdo de colaboración con la entidad firmante.

